

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

V I S T <sup>26</sup> NOV. 2014

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

Nº 981

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la Señorita Vilma Jara Opazo, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al Programa Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA  
ALCALDE(S)

GTP/GST/mls.  
DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Dideco
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado a 25 de Noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su alcalde (S) don Enrique Espinoza Alegría, Rut N° 09.318.010-0 y la Señorita Vilma Patricia Jara Opazo Rut. N°15.672.496-3, de profesión Psicóloga con domicilio en Calle 12 ½ Norte con 4 ½ Oriente N° 43 Cooperativa Prosperidad de la Comuna de Talca, , se ha convenido el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, ha sido favorecida con convenio "Fondo de Intervención de Apoyo Al Desarrollo Infantil 2014", con el propósito que puedan desarrollar labores de Profesional Psicóloga.
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, con el objetivo de desarrollar lo mencionado en el punto primero, contrata en el presente acto bajo régimen de Honorarios a la Señorita Vilma Patricia Jara Opazo, Rut N° 15.672.496-3 cuya profesión es Psicóloga
- TERCERO** : La Señorita Vilma Patricia Jara Opazo, cumplirá las funciones propias de su práctica profesional, de acuerdo al convenio antes señalado.
- CUARTO** : Las funciones a cumplir por la Srta. Vilma Patricia Jara Opazo, serán las establecidas en el marco de:
- a.- Realizar tratamiento a niños perteneciente al programa Chile crece contigo que han sido derivados del consultorio para su rehabilitación en trastorno del lenguaje. Entre otras a actividades relacionadas
  - b.- Acciones propias de su Profesión ordenadas por su superior
- QUINTO** : El presente contrato rige a contar de 01 de Noviembre de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2014.

**SEXTO** : La ilustre Municipalidad de Empedrado, pagará la suma de \$ 105.000.- Impuesto incluido. ( ciento cinco mil pesos) y se retendrá el 10% de valor contratado según legalidad vigente. El monto establecido corresponde a la remuneración de la profesional.

**SEPTIMO** : La ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho o puede terminar el presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa, no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

**OCTAVO** : La Ilustre Municipalidad de Empedrado no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del presente contrato.

**NOVENO** : La contratada informara a través de un informe individual por niño atendido donde se registrara los avances del paciente, y las horas efectivamente trabajada, dicho informe sera visado por la encargada de Salud del programa.

**DECIMO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir la Señorita Vilma Patricia Jara Opazo , a su entera satisfacción, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Empedrado.

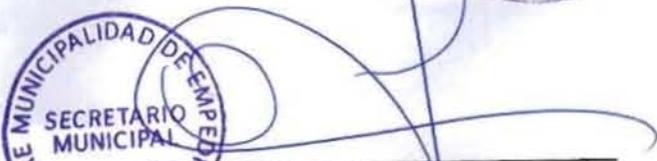
**DECIMO Primero:** Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

  
Vilma Patricia Jara Opazo  
CONTRATADA



  
Jorge Espinoza Alegria  
ALCALDE (S)



  
GUILLERMO SEPÚLVEDA TOLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE